

Medellín, 4 de enero de 2023

ESTUDIO PREVIO

La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Carisma tiene como misión prestar servicios de salud mental especializados en conductas adictivas, bajo un modelo de atención integral y de reducción del daño. Igualmente, acciones orientadas a la promoción, prevención, asesoría e investigación en temas de adicciones; a través de un equipo interdisciplinario logrando a nivel nacional e internacional el mejoramiento de la salud de las personas y sus ecosistemas.

La Constitución Política, en su artículo 49, establece que la atención de la salud, es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de atención, promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado; organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universal y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la Ley.

La E.S.E HOSPITAL CARISMA debe cumplir a cabalidad con la prestación de servicios especializados de salud enfocados en la promoción de la salud mental, la prevención de la farmacodependencia y, la atención integral de las conductas adictivas, a la población Antioqueña, a través de un equipo humano calificado y con vocación de servicio, logrando además sostenibilidad financiera y permanencia en el mercado.

La ESE Hospital Carisma para su operación cuenta con dos sedes ubicadas en la ciudad de Medellín:

Sede Belencito: Ubicada en la carrera 93 No. 34AA-01, la cual es una infraestructura conformada por dos plantas físicas. El área asistencial está compuesta por consultorios, zona de admisiones, servicio farmacéutico, habitaciones, comedor, salones múltiples educativos, ludoteca, gimnasio, sala de observación.

Sede Calasanz: Ubicada en la carrera 81 No. 49-23, conformada por zona de admisiones, consultorios, servicio farmacéutico y salones educativos.



a) Programa ambulatorio: Se realiza intervención por consulta externa con las diferentes disciplinas del equipo terapéutico (Siquiatría, toxicología, farmacodependencia, psicología y, trabajo social) y grupos de apoyo terapéutico dirigidos a los pacientes y sus familias.

b) Intervención hospitalaria: Tras ser evaluado en consulta externa y acordada la necesidad de manejo intrahospitalario entre el profesional tratante, el paciente y su familia, se expide la orden de internación. La cual puede ser:

c) Programa ambulatorio: Se realiza intervención por consulta externa con las diferentes disciplinas del equipo terapéutico (Siquiatría, toxicología, farmacodependencia, psicología y, trabajo social) y grupos de apoyo terapéutico dirigidos a los pacientes y sus familias.

d) Intervención hospitalaria: Tras ser evaluado en consulta externa y acordada la necesidad de manejo intrahospitalario entre el profesional tratante, el paciente y su familia, se expide la orden de internación. La cual puede ser:

✓ Total: Duración 30 días y se divide en 2 fases (Desintoxicación 10 días, el manejo se enfoca en el manejo de los fenómenos fisiológicos que conllevan la supresión del consumo de sustancias psicoactivas. El paciente recibe atención multidisciplinaria por parte del equipo terapéutico a través de actividades individuales y grupales. Deshabitación 20 días, se realizan actividades de convivencia, recuperación de valores y del tratamiento de su enfermedad, se hace un manejo multidisciplinario por parte del equipo terapéutico que incluye tanto actividades individuales como grupales. En esta fase el manejo esta mayormente a cargo de psicología, trabajo social y terapia ocupacional.

✓ Parcial: Resocialización o preparación para el egreso 20 días con manejo multidisciplinario.

e) Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el consumo y abuso de sustancias psicoactivas.

f) Asesoría, capacitación y acompañamiento a las empresas públicas y privadas en el diseño e implementación de programas de prevención de sustancias psicoactivas y otras adicciones, dentro el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

g) Asesoría, capacitación e investigación en el tema de prevención, promoción e intervención del paciente consumidor de sustancias psicoactivas o sujeto de otras adicciones.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

La E.S.E. Hospital Carisma comprende desde su objeto misional, que la convivencia escolar está estrechamente relacionada con la salud mental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los establecimientos educativos, y en este sentido, es importante la implementación de planes,

programas y proyectos, orientados brindar una atención integral a los estudiantes del departamento, desde la promoción de la salud mental y la prevención e intervención de los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas y otros determinantes sociales y en salud que afectan al individuo y su entorno.

Es para todos los proyectos que suscriba la ESE H con las diferentes entidades públicas o privadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. Objeto: Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica en temas de contratación necesarios para dar cumplimiento a los contratos suscritos entre la ESE con diferentes entidades públicas o privadas.

2.2. Identificación del Contrato a Celebrar. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.3. Plazo: cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio sin que el plazo de ejecución exceda el 10 de mayo de 2023

2.4. Lugar de Ejecución: Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la E.S.E. Hospital Carisma ubicada en la ciudad de Medellín en la Carrera 93 Número 34 AA 01 Barrio Belencito.

2.5. Domicilio Contractual: La ciudad de Medellín.

2.6. Actividades a desarrollar por el Contratista.

- Desde el componente jurídico, intervenir en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los contratos que deban ejecutarse desde la dependencia de proyectos.
- Asesorar en la elaboración de los diferentes documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales.
- Verificar el cumplimiento de perfiles y requisitos laborales (formación y experiencia) de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los diferentes proyectos.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales del personal de los proyectos.
- Elaboración de estudios previos y justificaciones para la adecuada ejecución de los contratos.
- Elaboración de las diferentes minutas, aprobación de pólizas.
- Apoyar a la supervisión de los contratos que se deriven para el cumplimiento de los diferentes proyectos.
- Revisar las actas de terminación y/o liquidación que se generen por cada uno de los contratos.
- Elaborar las actas de cierre de los diferentes contratos que se encuentran terminados en la dependencia de proyectos.
- Emitir conceptos jurídicos en temas de contratación cuando se requieran.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

- Proyectar las respuestas a los derechos de petición que se presenten durante la ejecución de cada uno de los contratos.
- Acompañar y asistir (según se requiera) a las reuniones a celebrarse con las diferentes entidades con las que se haya suscrito o se pretenda suscribir contratos.
- Asistir al Comité de Contratación.
- Acompañar al supervisor en la entrega oportuna de la documentación contractual requerida para la rendición en las diferentes plataformas.
- Prestar acompañamiento en la actualización o revisión de los diferentes manuales o procedimientos contractuales de la ESE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Mediante Acuerdo 24 del 12 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma adoptó el Estatuto Interno de Contratación.

“ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA. *Es el mecanismo de selección mediante el cual la ESE celebra directamente un contrato u orden de compra o servicio sin que se requiera pluralidad de propuestas, solo en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.*

*Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:
(...)*

B. POR LA NATURALEZA. *(Sin consideración a la cuantía).*

La ESE Hospital Carisma, podrá contratar directamente, sin importar la cuantía, teniendo en cuenta la NATURALEZA del contrato, en los siguientes casos:

1. *Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”*

Para la prestación de servicios profesionales o de Apoyo a la Gestión, la ESE contratará a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

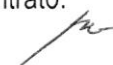
La Ley 100 de 1993 establece artículo 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales del Estado se someterán al siguiente régimen jurídico: ... 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Acuerdo de Junta Directiva N° 24 de 2019. Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Carisma, manuales de contratación (Resolución 16 de enero 13 de 2020) y de supervisión e interventoría de la ESE Hospital Crisma (Resolución 19 de enero 13 de 2020).

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones especiales en relación con el objeto, sin perjuicio de las obligaciones generales de Ley:

- Prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se derivan para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dar cumplimiento al 100% de los productos en términos de calidad, cantidad y oportunidad de acuerdo al plan de trabajo.
- Atender las consultas sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la ESE durante la ejecución del objeto contractual.
- Entregar mensualmente los documentos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones para efectuar el pago.
- Manejar adecuada y responsablemente los recursos tecnológicos que le sean entregados para el desarrollo de su actividad contractual
- No prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría donde se pudieren presentar conflictos de intereses mientras dure la ejecución del contrato, de presentarse conflicto de intereses deberá inmediatamente poner en conocimiento de dicha situación al supervisor del contrato.
- Asistir oportunamente y participar de las reuniones administrativas y técnicas que se programen por parte de la ESE para informar sobre la ejecución del Contrato.
- Guardar la reserva debida de la información a la que se tenga acceso durante la ejecución del Contrato.
- Acatar las recomendaciones de la supervisión del contrato.
- Velar por la custodia de las carpetas contractuales que soportan la ejecución de cada uno de los contratos.
- Devolver una vez terminado el contrato todos los implementos de identificación, los materiales y las herramientas electrónicas entregados por la ESE.
- Respetar las directrices, lineamientos referentes al desarrollo del objeto del contrato.
- Conocer y cumplir la política de confidencialidad de la información, debiendo garantizar la reserva, evitando difundir o utilizar la información obtenida dentro del contrato en otras instituciones que no sean la ESE Hospital Carisma.
- Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas, el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Acatar en los términos de ley cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa que entre en vigencia durante el desarrollo y ejecución del presente contrato.



- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
- Mantener informada a la supervisión del contrato de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato.
- Facilitar a la supervisión del contrato por parte de la ESE Carisma toda la información que éste le solicite con respecto a la ejecución del Contrato.
- Informar de inmediato a la supervisora del contrato sobre toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del Contrato.
- Respetar y cumplir el protocolo de bioseguridad de la ESE.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante adquiere las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio de las obligaciones generales de Ley:

- Pagar al Contratista los honorarios por los servicios prestados, de conformidad con la forma de pago establecida.
- Dar las instrucciones que se consideren necesarias y que conduzcan a una mejor ejecución de las actividades del objeto contractual.
- Proporcionar la información necesaria al Contratista para efectos de la normal ejecución del contrato.
- Informar al Contratista cualquier novedad respecto a la ejecución del Contrato.
- Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes
- Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, pensión y ARL.
- Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad del Covid-19; en caso de ser requerido, la institución suministrará los implementos de protección.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con el propósito cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

HOSPITAL DEL SARARE ESE

Precio estimado total: \$ 300.000 COP

Número del proceso: CD-004

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA APOYO AL AREA COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO JURIDICO DE CUENTAS MEDICAS RADICACION DE CUENTAS RECURSACION CARTERA POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD ADEUDADOS POR LA EPS AL HOSPITAL DEL SARARE ESE

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Información

datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Régimen aplicable

Duración del contrato: 1 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 20 días para terminar 11/02/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 30 N 19 A-52 BARRIO LIBERTADORES Saravena Atreux COLOMBIA

Código UNSPSC: 30121503 - Servicios para defensa o de derecho penal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMICHAGUA

Precio estimado total: 30.600.000 COP

Número del proceso: 01

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMICHAGUA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Información

datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Régimen aplicable

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 1/07/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: calle 5 # 5-33 Chimichagua Cesar COLOMBIA

Código UNSPSC: 30121700 - Servicios de responsabilidad civil

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotés? Si No

6.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El ejercicio del derecho en Colombia, existen en la actualidad un panorama desalentador para ejercicio del Derecho; más allá de las discusiones sociológicas y las posturas políticas al respecto, un análisis de la realidad de la profesión en el país demuestra que el ejercicio del Derecho es tal vez uno de los más bajos mercados laborales. Incluso se ha llegado a debatir en el Congreso de la República la posibilidad de "limitar la apertura de facultades de derecho y la posibilidad de graduar abogados. Ello sumado a la existencia de Universidades en donde hay "hasta tres jornadas para la carrera de derecho realmente lo que demuestra es una sobreoferta, una dudosa preparación y mínima rigurosidad académica, y por ende, una grave crisis social.

Aunque sea difícil reconocer para quienes ejercemos este oficio, existe una sobreoferta de la profesión, y por ende, una mala remuneración. "Una investigación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas encontró que Colombia está en el segundo lugar en el mundo con el mayor número de abogados, 354,45 profesionales por cada cien mil habitante. A pesar de las cifras desalentadoras, sigue siendo una profesión primordial para el funcionamiento del orden social, político y económico. "Según Francisco Bernate, profesor titular de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, son tres las razones que hacen que las personas decidan estudiar abogacía. La primera es de tipo cultural pues, como él dice: "se cree que los juristas se ubican laboralmente muy fácil y que son trabajos usualmente bien remunerados, lo que la hace muy atractiva"; La segunda, es que es una carrera que admite cualquier tipo de inclinación vocacional, ya que es para quienes gusten de los números y la lectura, como no tanto; para las personas analíticas y para los prácticos, es decir, es un área del conocimiento que no es excluyente, y la tercera razón es que "al ser un país sobre judicializado, de alto conflicto, en el que se vive día a día en los estrados, apoyados en la legislación, pues se convierte en una carrera que da prestigio, de oportunidades y con acceso a un sinnúmero de cargos, y agrega que en el país pueden existir aproximadamente 230.000 abogados titulados, por tanto "hay que ejercer conciencia en la calidad de ese alto número de abogados, en parte, "por la proliferación de facultades que no cumplen las exigencias para el adecuado ejercicio de la abogacía".

Por ello, el llamado es para ajustar los currículos con especializaciones como el derecho comercial, ambiental, derechos humanos y otras disciplinas que estén en sintonía con las necesidades sociales y económicas del país.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes laborales respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en el área de derecho, perteneciente a la prestación de servicios profesionales.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios profesionales, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional.

Lo anterior, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al CONTRATISTA (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del

supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

6.2 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL:

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un abogado con tarjeta profesional vigente y especializada en derecho administrativo; con experiencia mínima de 1 año específica en elaboración y trámites contractuales en entidades del sector público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social"*.

Por su parte, la profesión de Abogado, se encuentra vigilada por el Consejo Superior de la Judicatura, quien verifica el correcto ejercicio de la profesión.

6.3 ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS.

La entidad viene contratando los servicios profesionales para la contratación de algunos de los proyectos contratados con la entidad desde el año 2020, celebrando los siguientes contratos:

- **El primer contrato:**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos contractuales y legales necesarios para el desarrollo de los componentes establecidos en las especificaciones técnicas del contrato interadministrativo No. 46000110995 de 2020, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres y Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y la ESE Hospital Carisma.

DURACIÓN: El contrato tendrá una duración de Dos (2) meses y veinticinco (25) días, sin que el plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: VALOR: CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML (\$14.166.666).

- **El segundo contrato:**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos contractuales y legales necesarios para el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 4600012105 de 2021, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Ssecretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y la ESE Hospital Carisma.

DURACIÓN: Cuatro (4) meses y veintidós (22) días, sin que el plazo de ejecución exceda del 27 de diciembre de 2021.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$24.850.000).

- **El tercer contrato:**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

OBJETO: Prestar servicios profesionales en los tramites y procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para el cumplimiento del contrato interadministrativo N°4600013954 de 2022 suscrito entre la ESE Hospital Carisma y la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia.

DURACIÓN: cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio sin que el plazo de ejecución exceda del 30 de diciembre de 2022.

VALOR: VENTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000)

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2° numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007. El resultado de tales contratos ha sido satisfactorio, en la medida que se han alcanzado los objetivos propuestos. Sin embargo, debido al evidente y exponencial crecimiento de actos jurídicos en el marco de las facultades de inspección, vigilancia y control, de consultas jurídicas, y como se ha explicado anteriormente, se hace necesario que para el presente año se contrate nuevamente el objeto en mención.

6.4 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, es necesaria la prestación del servicio por medio de un abogado con experiencia en temas relacionados con el objeto contractual, que cuente con las capacidades para apoyar los diferentes trámites y procedimientos que requiere la ESE Hospital Carisma para la ejecución del contrato interadministrativo.

De acuerdo a lo anterior, deberá contar con título profesional de abogado y una experiencia mínima de un año relacionada con el objeto a contratar.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado a contratar asciende a la suma de VENTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000), valor que comprende el presupuesto asignado para tal propósito contractual.

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
26	Enero 06 de 2023	2.1.2.02.02.008.802	servicios personales administrativos (contador, abogado, otros	\$22.000.000

8. FORMA DE PAGO: Como contraprestación por los servicios prestados, el CONTRATISTA recibirá a manera de honorarios la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) incluido IVA, pagaderos por mes o lo correspondiente a la fracción de mes.

Para el efecto, el CONTRATISTA presentará la factura o cuenta de cobro al correo esecarisma@esecarisma.gov.co y deberá tramitarse acompañado del informe técnico con sus respectivos soportes y de la constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como del informe del supervisor designado por la Entidad, donde quede la constancia del recibo a satisfacción y del cumplimiento del objeto contractual.

La factura o cuenta de cobro será cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

En todo caso, si el CONTRATISTA no aporta la totalidad de la documentación requerida, la Entidad no cancelará la factura correspondiente y no habrá lugar a mora en el pago y por lo tanto no habrá lugar al pago de intereses de mora.

9. DEDUCCIONES PRACTICADAS AL PROCESO CONTRACTUAL:

Estampillas Pro-desarrollo, Pro-bienestar del anciano, Pro-hospitales públicos, Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Pro-Institución Universitaria de Envigado, Pro IU Digital de Antioquia, tasa pro-Deporte, correspondientes al 0.6%, 2%, 1%, 0.4%, 0.4%, 0.4% y 1%, respectivamente, para un total del 5,8%.

Contribución de obra pública, en caso de que aplique, 5%, de conformidad con la Ordenanza No. 20 de 2022 de la Asamblea Departamental de Antioquia que modificó la Ordenanza No. 41 de 2020; de igual forma, las únicas excepciones están contenidas en la norma.

RETEICA 0.2%, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 066 de 2017, Por medio del cual se *expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín* en especial el Artículo 65 Reglas de territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio, numeral 2e: "*Cuando la actividad comercial se genere en virtud de un contrato suscrito con una entidad pública de cualquier orden, el impuesto se pagará en Medellín si la entidad contratante tiene su sede principal en esta jurisdicción o adelantó el proceso contractual en una sede ubicada en el Municipio*".

Para los contratos que contemplan AIU o AU, la base tributaria para la deducción será la ordenada por la normatividad vigente.

Otras deducciones y retenciones en la fuente: Las de ley, vigentes durante la ejecución del contrato.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESPACIO

EN

BLANCO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Nro	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después				responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de cumplimiento	Fecha en la que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				como	cuando	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	El proponente se encuentra incurso en causales de inhabilidad para contratar con el Estado	No se puede suscribir el contrato con el oferente	1	1	2	BAJO	ESE HOSPITALCARISMA	Verificar que el oferente no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado	1	1	2	BAJO	NO	Contratante	fase precontractual	N/A	Verificando la documentación presentada por el oferente	fase de planeación
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que el profesional no cuente con la experiencia para laborar en la ESE HOSPITAL CARISMA	No cumplimiento de los requisitos exigidos.	2	3	4	MEDIO	ESE HOSPITALCARISMA	Verificación de las hojas de vida de los profesionales y los requisitos exigidos por la Entidad	3	2	4	MEDIO	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Previo al inicio del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Previo al inicio del contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	2	2	BAJO	Contratante contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 10% en el precio definido por normatividad asociada al servicio, las partes entraran a concertar esta variación	2	1	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	Al término del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Deficiente calidad del servicio contratado	Calidad deficiente de los servicios, comprometiendo la correcta gestión financiera de la ESE HOSPITAL CARISMA	4	3	5	MEDIO	Contratista	Vigilancia continua de parte del supervisor del contrato (llamadas de atención por escrito con copia a la aseguradora), y afectación en caso de ser necesario de la póliza de calidad del servicio, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la ley	3	3	4	MEDIO	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Al término del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Riesgo laboral asociado a reclamaciones del profesional contratado para las actividades inherentes al contrato	Demandas a la ESE HOSPITAL CARISMA	2	1	3	BAJO	Contratista	El supervisor evaluará la situación en el evento que se presente y tomará las medidas correctivas al contratista.	2	2	1	BAJO	NO	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	Al término del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Durante la ejecución del contrato
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Uso indebido de la información entregada o de la que conozca en el desarrollo del objeto contractual	Calidad deficiente de los servicios, comprometiendo la correcta gestión financiera de la ESE HOSPITAL CARISMA	1	2	1	BAJO	Contratista	El supervisor evaluará la situación en el evento que se presente y tomará las medidas correctivas al contratista.	1	1	1	BAJO	NO	Contratista	En la ocurrencia del evento	Al término del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Durante la ejecución del contrato
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores u omisiones que genere el profesional y que afecten a la ESE HOSPITAL CARISMA	Calidad deficiente de los servicios, comprometiendo la correcta gestión financiera de la ESE HOSPITAL CARISMA	2	1	2	BAJO	Contratista	El supervisor evaluará la situación en el evento que se presente y tomará las medidas correctivas al contratista.	2	2	1	BAJO	NO	Contratista	En la ocurrencia del evento	Al término del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Durante la ejecución del contrato

12. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 24 de 2019, artículo 39. **AMPAROS:** De conformidad con la tipificación, estimación y distribución de riesgos efectuados en la etapa de planeación y en atención a las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades suscrito entre los sujetos contractuales, la ESE podrá requerir al oferente o contratista la constitución de los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el Gerente. El supervisor ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito.

Tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de conformidad con lo dispuesto en el manual de interventoría.

El supervisor y/o interventor, no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la autorización previa de la gerencia, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto; por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones o consensos del interventor.

Ninguna orden del supervisor y/o interventor podrá darse verbalmente, es obligatorio para el supervisor y/o interventor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

El supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la Gerencia, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

En el cumplimiento del respectivo régimen jurídico estará apoyado en todo caso, en la asesoría jurídica de la ESE Hospital Carisma.

14. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: De conformidad con el Acuerdo 24 del 12 de diciembre de 2019. Estatuto de Contratación, en el artículo 52. **MULTA.:** El diez por ciento (10%) del valor total del contrato será la suma que se tase por concepto de multa con respecto al incumplimiento parcial por parte del contratista. El incumplimiento total generará multa del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La multa y sanción se impondrán mediante acto administrativo motivado, previa la garantía del debido proceso y en ningún momento podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Las multas se impondrán a través de actos administrativos, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1437 de 2011; y habiendo garantizado el derecho de contradicción al contratista *me*



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Y en el ARTÍCULO 53: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La cláusula penal pecuniario debe pactarse en todos los contratos que celebre la ESE, y será del diez (10%) del valor total del contrato y en todo caso debe expresarse en los estudios previos y en los términos de referencia.

15. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, para las entidades estatales: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa no se les aplica las obligaciones de los Acuerdos Internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos Acuerdos".

ANEXOS A LA PROPUESTA:

La propuesta debe incluir los siguientes documentos:

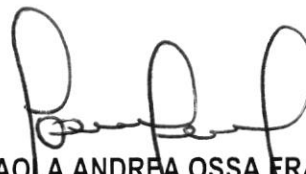
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PERSONA NATURAL

1. Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría www.procuraduria.gov.co (Lo verifica la Oficina Asesora Jurídica).
2. Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría www.contraloriagen.gov.co. (Lo verifica la Oficina Asesora Jurídica)
3. Certificado Antecedentes Judiciales – Policía www.policia.gov.co. (Lo verifica la Oficina Asesora Jurídica)
4. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional. Link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
5. Hoja de Vida del Formato Único del SIGEP. Para éste requisito la oficina jurídica previamente deberá dar de alta al contratista en la plataforma www.sigep.gov.co.
6. Declaración juramentada de bienes – Formato Único SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público) www.funcionpublica.gov.co – Formatos de la Administración Pública - Formato Único de Bienes y Rentas
7. Hoja de vida personal
8. Copia de la cédula de ciudadanía
9. Copia del Diploma y/o acta de grado de bachiller.
10. Copia del Diploma y acta de grado de profesional
11. Copia del Diploma y acta de grado de especialista, magíster y doctorado
12. Certificado de otros estudios y/o certificados de cursos y actualizaciones, especialmente los exigidos como conocimientos básicos para el objeto contractual.
13. Acta de grado
14. Fotocopia de la tarjeta profesional

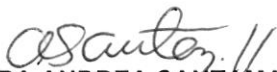
15. Certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato a ejecutar expedida por la entidad donde laboró contenga: dirección, teléfono, funciones desempeñadas y tiempo de servicio los cuales deben estar relacionados en la hoja de vida.
16. RUT
17. Comprobante de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Examen pre-ocupacional
19. Certificado cuenta bancaria (contratistas nuevos)
20. Afiliación ARL. Se debe realizar a través de la Oficina de Talento Humano ESE antes de la firma del acta de inicio (Si aplica)
21. Formato. Declaración de no anticorrupción
22. Formato. Declaración de no encontrarse en curso ninguna Inhabilidad y compatibilidad de ley
23. Formato. Certificado Sarlaft - formulario conocimiento del cliente.
24. PACO
25. Certificado retención exenta.
26. Autorización tratamiento de datos



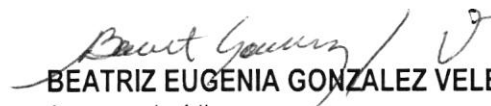
PAULO ANDRES GUTIERREZ MUÑOZ
Subdirector Científico



PAOLA ANDREA OSSA FRANCO
Asesora de Proyectos y Mercadeo



DORA ANDREA SANTAMARIA ZAPARA
Subdirectora Administrativa y Financiera



BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ VELEZ
Asesora Jurídica



WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
VB. Gerente